

Expediente: 1526/22

Carátula: GOMEZ CLAUDIO EZEQUIEL C/ GALVAN MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 10/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20138472273 - BERNARDINO RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA., -CITADO/A EN GARANTIA

23175065334 - GOMEZ, CLAUDIO EZEQUIEL-ACTOR/A

90000000000 - SANDOVAL, MARIA ANGELA-BAJA - NO VINCULADO

90000000000 - ALDANA, ALBA JOSEFINA-POR DERECHO PROPIO

20138472273 - ZUVIRIA, MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GALVAN, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO/A

23175065334 - ALANIZ, ROSA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1526/22



H102346323699

JUICIO: GOMEZ CLAUDIO EZEQUIEL c/ GALVAN MIGUEL ANGEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. **Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: ALANIZ, ROSA GRACIELA - 04/08/2026 00:24:**

- 1) Tengo presente la aclaración deducida en los términos de esta presentación.
- 2) Asistiéndole razón a la letrada Rosa Graciaela Alaniz, atento lo solicitado y constancias del expediente, hágase entrega a la Dra. Rosa Graciela Alaniz, MP: 3642, la suma de **\$1.734.082,32** (discriminados en \$1.576.438,48 por honorarios, con más la suma de \$157.643,84 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar a la letrada Alaniz, deberá retenerse la suma de \$126.115,07, en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.
- 3) En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla a la letrada Rosa Graciela Alaniz, Cuit 23-17506533-4, previa acreditación de su identidad, la suma de **\$1.450.323,41**, en concepto de pago por honorarios. Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209613811753 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado.
- 4) Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209613811753 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$283.758,91 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$157.643,84 y la suma de pesos \$126.115,07, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente la letrada Rosa Graciela Alaniz, MP: 3642, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-

9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar"

5) Atento a la Resolución del ARCA N° 5824/2026 de fecha 12.02.26, aplicable a partir del 01.07.2026, que elimina la excepción aplicable a honorarios judiciales (abogados, peritos judiciales) **PREVIO A LIBRAR LA ORDEN DE PAGO**, acompañe el comprobante fiscal pertinente 1526/22 SR FDO.
DRA ANDREA VIVIANA ABATE .- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 09/08/2026

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.